

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL KCP PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



(Título 5 de nuestro Manual de Convivencia)



-  Directivos Académicos
-  Departamento de Consejería
-  Comité Escolar de Convivencia

Recuerden para reportar existen los siguientes canales:

Correos de consejería

Preescolar: Ana Carolina Osorio aosorio@kcparrish.edu.co

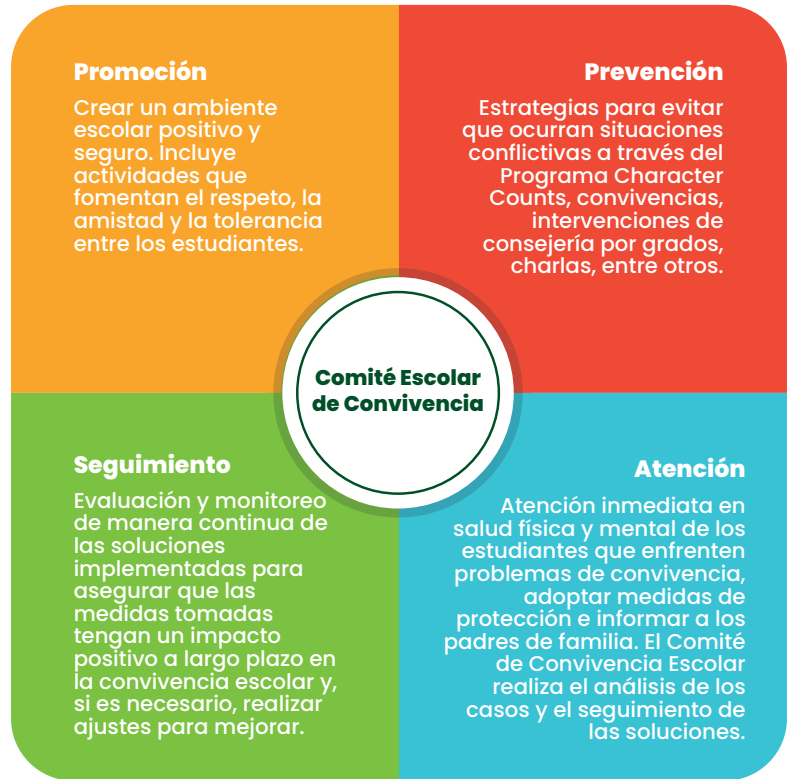
Elemental: Ana María Deik amdeik@kcparrish.edu.co

Middle School: Martha Ligia Escolar mlescolar@kcparrish.edu.co

High School: Josefina Ripoll jripoll@kcparrish.edu.co

Reporte Anónimo de Bullying en nuestra página web:

<https://www.kcparrish.co/anti-bullying/>



SITUACIONES

TIPO 1

Los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

TIPO 2

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
Que se presenten de manera repetida o sistemática;
Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TIPO 3

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLOS

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I (ARTÍCULO 89):

- Reunión y mediación pedagógica entre las partes involucradas para exponer puntos de vista y buscar reparación de daños y reconciliación.
- Establecimiento imparcial de una solución que busque reparar daños y fomentar relaciones constructivas.
- Seguimiento del caso y verificación de la efectividad de la solución.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II (ARTÍCULO 90):

- Atención inmediata en salud física y mental para los involucrados en casos de daño al cuerpo o salud.
- Comunicación a padres o acudientes y generación de espacios para exposición de los hechos.
- Determinación de acciones restaurativas y sus consecuencias.
- Se informará al Comité Escolar de Convivencia, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III (ARTÍCULO 91):

- Atención inmediata en salud física y mental para los involucrados en casos de daño al cuerpo o salud.
- Información inmediata a padres o acudientes y comunicación a autoridades competentes.
- Convocatoria a integrantes del Comité Escolar de Convivencia para abordar la situación.
- Adopción inmediata de medidas propias para proteger a las personas involucradas.